

Observaciones escritas de Mons. Juan José Iriarte, pos Congregación General CXLV del 08 de octubre de 1965, sobre el esquema de la Iglesia en el mundo contemporáneo (segunda parte, capítulo quinto, La comunidad de los pueblos y la construcción de la paz), en ASSCOVS Volumen IV Parte III página 827-828.
Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Observaciones escritas de Mons. Juan José Iriarte, pos Congregación General CXLV del 08 de octubre de 1965, sobre el esquema de la Iglesia en el mundo contemporáneo (segunda parte, capítulo quinto, La comunidad de los pueblos y la construcción de la paz), en ASSCOVS Volumen IV Parte III página 827-828.

Excelentísimo P.D. JUAN JOSÉ IRIARTE

Obispo de Reconquista

Pág. 73, líneas 5-10: suprimanse o cámbiense completamente. Y en efecto, este modo de expresarse, por su vocabulario y estilo, no puede ser comprendido por aquellos a quienes está destinada la declaración... ¡¡¡ni siquiera por algunos católicos!!!

N. 100. Líneas 31-34: «Mientras que, sin embargo, las instituciones internacionales no pueden construir la paz de manera suficiente; no puede ciertamente creerse que cada una de las naciones abandonarán las armas una por una, de modo unilateral e incondicional...». *La razón*: la acción pacífica que debe emprenderse y desarrollarse tiene necesariamente como motivo el estado de hecho que existe de aquel «equilibrio de terror»... pero parece que ha de decirse que en la declaración conciliar su legitimidad no debe ser afirmada, al menos explícitamente; pero, ¡esto quitaría toda la fuerza a las declaraciones precedentes y a las subsiguientes sobre las armas atómicas!

N. 101, lín. 26 «... por la conciencia niéguese a realizar el servicio o algunos actos que conducen en la guerra a monstruosa crueldad» dígase: «... conducen a una monstruosa crueldad en tiempo de guerra o de paz...». Pues muchas veces, en tiempo de paz, los hombres o soldados son impelidos por el Estado a ejercer la violencia, por ejemplo «los protectores del orden público» en la persecución por la discriminación según la clase social, el color, la religión, etc...

Síntesis

Propone modificar la redacción a fin de que el modo de expresarse, vocabulario y estilo puede ser comprendido por aquellos a quienes está destinada la declaración. Sugiere dos enmiendas vinculadas a la paz. Una para que la acción pacífica no parezca vinculada al “equilibrio de terror” (bombas atómicas) sustentado por los poderes armamentistas y otra

Observaciones escritas de Mons. Juan José Iriarte, pos Congregación General CXLV del 08 de octubre de 1965, sobre el esquema de la Iglesia en el mundo contemporáneo (segunda parte, capítulo quinto, La comunidad de los pueblos y la construcción de la paz), en ASSCOVS Volumen IV Parte III página 827-828.
Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

sobre la validez de la objeción de conciencia en tiempos de guerra o de paz a toda violencia sobre las clases sociales, el color, la religión, etc.